

## Acta No. 015 de 2024 Asamblea General Ordinaria Cooperativa Multiactiva Winarr con sigla COOPWINARR NIT: 900.316.384-5

En la ciudad de Bogotá D.C., Siendo las 09:00 a.m. del sábado 23 de marzo del 2024, se reunieron en asamblea general ordinaria los miembros de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA WINARR con sigla COOPWINARR** identificada con NIT No. 900.316.384-5 en la AVENIDA CALLE 82 No. 12-25 Bogotá D.C FEDERAL ROOFTOP, según convocatoria realizada por el consejo de administración desde el día 01 de marzo de 2024 (15 días hábiles de antelación) mediante comunicación escrita, fijación de la misma en sitios visibles de habitual concurrencia de los asociados y correo electrónico, con el propósito de tratar los puntos que a continuación se indican a saber:

El presidente del consejo de administración sometió a consideración el siguiente orden del día:

- 1. Elección del presidente y secretario.
- 2. Verificación del quórum.
- 3. Socialización Informe de Gestión del Gerente General año 2023.
- 4. Socialización y aprobación Estados Financieros Año 2023.
- 5. Proyecto distribución de excedentes Año 2023.
- 6. Modificación Art. 72 del Estatuto: Requisitos para ser elegido miembro del consejo de administración.
- 7. Autorización realización proceso de readmisión y/o actualización de Régimen especial ante la DIAN para el año 2024.
- 8. Elaboración, Lectura y Aprobación del acta.

Previa aprobación del Orden del día que transcribimos, a continuación, se tomó las decisiones que dan cuenta en la presente acta.

## 1. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Se somete a votación del consejo de administración el cargo de presidente y secretario, fue elegido presidente al señor CRISTIAN PADILLA CASTAÑO y como secretaria a la señorita JULY CONCEPCION GARCIA SOCHA.



Votos a Favor: 3 Votos en contra: 0

## 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con llamado a lista se verifica que en la asamblea general se encuentran presentes 47 miembros de la Cooperativa Multiactiva Winarr, con ello está representado el 89% de los derechos.

No. Asociados hábiles Convocados: 53
No. Asociados hábiles Asistentes: 47
Hay quórum para deliberar y sesionar.

### 3. INFORME DE GESTION DEL GERENTE GENERAL AÑO 2023.

La representante legal, dando cumplimiento a los estatutos de Coopwinarr y de conformidad a las normas legales vigentes presenta el Informe de Gestión el cual destaca la gestión ejecutada durante el año 2023 en el ámbito financiero, administrativo y solidario, incluye hechos relevantes en los cuales se trabajó en el transcurso del año 2023 y las proyecciones esperadas para el año 2024, como lo son:

- Gestión Administrativa- Comportamiento de la cartera
- Estadísticos vinculación asociados
- Informe general de recuperación de cartera en cobro coactivo año 2023
- Gestión Financiera- Informe general situación financiera COOPWINARR
- Proyección 2024 ámbito comercial y de mercadeo
- Proyección 2024 ámbito administrativo de colocación de cartera
- Proyección distribución excedentes del año 2023.

## Informe general procesos jurídicos 2023:

El estado actual de los procesos durante el año 2023 ha avanzado de forma paulatina, durante todo el año se ha buscado impulsar las actuaciones de los procesos para que avancen los mismos en lo que tiene que ver con el decreto de medidas cautelares pendientes por decretar y realizar el trámite de notificaciones, se debe resaltar que algunos procesos se logró recuperar la cartera de manera rápida debido a la presión generada en los demandados con el inicio y embargo dentro de

Calle 57 a 35-26 OF.102 - Cel: 3187165502 - cooperativawinarr@gmail.com NIT: 900.316.384-5



los procesos judiciales y en otros procesos que no se tenía esperanza alguna se logró embargo de dineros.

#### **Observaciones:**

- 1- Los procesos jurídicos han avanzado a pesar de que aún existe un porcentaje alto de los cuales no se tiene información alguna para embargar.
- 2- Es de anotar que la demora en el trámite de los procesos jurídicos en su mayoría se debe a la congestión de los despachos judiciales, las falencias de la prestación del servicio de justicia durante la pandemia, los proceso han avanzado paulatinamente.
- 3- Es necesario implementar nuevos métodos de actualización continua de datos para evitar perder el contacto de los asociados, en caso de que incurran en mora y sea necesario remitir a cobro jurídico.
- 4- Para futuros créditos se puede implementar de forma correcta el descuento directo, para lo cual el área jurídica se encuentra en la modificación de los formatos, cumpliendo los parámetros para implementar el crédito por libranza.
- 5- Para evitar que continuemos con un alto porcentaje de procesos en alto riesgo se debe implementar nuevos mecanismos eficientes por parte del área encargada de realizar el estudio de créditos, requiriendo mayores exigencias, garantías reales, mediante las cuales se asegure el efectivo cumplimiento de la obligación de las personas que los solicitan.

No se presentan intervenciones por parte de los asociados frente a la socialización del presente informe.

#### 4. SOCIALIZACION Y APROBACION ESTADOS FINANCIEROS 2023.

El revisor fiscal Rosalba Diaz Garzón ha examinado el Estado de Situación Financiera de la COOPERATIVA MULTIACTIVA WINARR - "COOPWINARR", por el año terminado al 31 de diciembre de 2023, el correspondiente Estado de Resultados, los Estados de Cambio en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha y las revelaciones hechas a través de las Notas que fueron preparadas bajo la responsabilidad de la Administración de COOPWINARR e indica lo siguiente:



Los estados financieros cortados al 31 de diciembre del 2023 se prepararon de acuerdo con lo establecido por el Decreto Único Reglamentario –DUR– 2420 del 14 de diciembre del 2015 (Normas Internacionales de Información Financiera NIIF) donde el marco teórico y legal aplicado es el establecido en el anexo técnico 2, de las Normas Internacionales para Pymes.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto:

- a) La contabilidad de **COOPWINARR**, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y demás disposiciones expedidas por la Superintendencia de la Economía solidaria.
- b) De acuerdo con el Decreto 2496 de diciembre 23 de 2015, artículo 3, COOPWINARR tiene tratamiento especial para los aportes, la cartera de crédito y su deterioro, por lo cual se exceptúa la clasificación de los aportes a cuentas de pasivo; y la cartera y su deterioro, ya no tiene que afectarse de acuerdo con el documento técnico sobre tratamiento de las NIIF como obligaba el decreto 2420 reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información. En cuanto a los aportes sociales se seguirán tratando y manejando de acuerdo con la Ley 79 de 1988.
- c) Los fondos sociales y mutuales durante el año 2023, han tenido el tratamiento establecido en la ley 79 de 1988, en concordancia con lo establecido en el capítulo VII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008) anotando que COOPWINARR no realiza el reconocimiento de la ejecución de los Fondos Sociales y Mutuales a través del resultado del ejercicio ni se clasifican los fondos sociales y mutuales como partidas en el patrimonio de acuerdo al concepto CTCP-10-00071-2019 emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría en enero de 2019, para lo cual se espera para las próximas vigencias tener claridad y unidad de criterio entre: El CTCP, la Superintendencia de la Economía Solidaria y las entidades gremiales y con ello, COOPWINARR presente sus hechos económicos ajustados tanto a las normas legales como contables definidas para las organizaciones solidarias.
- d) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan al estatuto, a las disposiciones de la Asamblea y a las decisiones del Consejo de Administración.
- e) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y conservan.
- f) Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el Informe de Gestión preparado por los administradores.
- g) La Administración ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de



1999. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Obligaciones respecto a las cuales, a la fecha del presente informe, **COOPWINARR** se encuentra al día.

- h) Las normas establecidas en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 06 de 2015), mediante la cual la Superintendencia de la Economía Solidaria estableció la obligación de implementar mecanismos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo proveniente de actividades ilícitas a través de las Cooperativas ha sido cumplida.
- i) Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que COOPWINARR no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre el control interno las he comunicado en informes y comunicados separados dirigidos a la Administración.
- j) A la fecha, no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha de COOPWINARR.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados; tomados fielmente de los libros oficiales y adjuntos a éste informe, presentan razonablemente la Situación Financiera de la COOPERATIVA MULTIACTIVA WINARR LTDA - "COOPWINARR", al 31 de Diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones, los cambios en el Patrimonio, los cambios en la Situación Financiera y los Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y aplicadas uniformemente en Colombia.

Los informes y comentarios sobre control Interno fueron citados y presentados en el transcurso del año a medida que se realizaron las pruebas y sobre los cuales la Administración ha venido tomando las medidas pertinentes.

Los Estados Financieros del año 2023 fueron aprobados por la asamblea General por unanimidad.

## 5. PROYECTO DISTRIBUCION ECXEDENTES AÑO 2023.

El valor total del excedente del año 2023 es de \$12.938.576, valor para el cual se propone la siguiente distribución:

Calle 57 a 35-26 OF.102 - Cel: 3187165502 - cooperativawinarr@gmail.com

NIT: 900.316.384-5



TOTAL EXCEDENTES A DISTRIBU	IIR .	\$ 12.938.576
Distribucion Legal (ART. 55 de la Ley 79 de 1988)	% Aplicado	Valor
Compensacion perdidas de ejercicios anteriores		\$ 11.979.454
OTAL EXCEDENTES A DISTRIBUIR POSTERIOR A LA COMPEN	SACION PERDIDA	\$ 959.122
Distribucion Legal (ART. 54 de la Ley 79 de 1988)	% Aplicado	Valor
Reserva para Protección de Aportes Sociales	20%	\$ 191.824
Fondo de Educacion (DIAN) Según Art. 19-4 E.T	20%	\$ 191.824
Fondo de Bienestar Social	10%	\$ 95.912
Total Distribucion de Ley (Obligatoria)	50%	\$ 479.561
Distribucion segerida por la administracion	% Aplicado	Valor
Fondo de Bienestar Social	30%	\$ 287.737
2. Reserva para Proteccion de Aportes Sociales	20%	\$ 191.824
Total Distribucion sugerida por la administracion	50%	\$ 479.561
TOTAL DISTRIBUCION	100%	\$ 12.938.576

La propuesta de distribución de excedentes del año 2023 fue aprobada por la asamblea general por unanimidad.

# 6. MODIFICACIÓN ART. 72 DEL ESTATUTO: - REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Con el propósito de que los asociados con vinculaciones recientes puedan postularse como miembros del consejo de administración se propone el siguiente cambio al Art. No.72 de los estatutos de Coopwinarr:

Comparativo Art. 72 de los Estatutos Coopwinarr		
Como está Actualmente:	Como se propone:	
consejo de administración se requiere:  a. Ser asociado hábil de la cooperativa  b. Residir en la sede de la cooperativa o comprometerse a asistir a las reuniones del consejo con la regularidad requerida.  c. Acreditar haber recibido educación cooperati mínima de 20 horas y tener una antigüedad no menor de dos (2) años como asociado de la cooperativa exceptuando a los fundadores del segundo requisito.	a.Ser asociado hábil de la cooperativa b. Residir en la sede de la cooperativa comprometerse a asistir a las reuniones del conseju con la regularidad requerida. c. Acreditar haber recibido educación cooperat r mínima de 20 horas y tener una antigüedad no meno de dos (2) meses como asociado de la cooperativa exceptuando a los fundadores del segundo requisito d. Demostrar conocimientos o experiencia en asuntos administrativos y ramo cooperativo	



La anterior proposición fue aprobada por la asamblea General, con la siguiente votación:

Votos a Favor: 40 Votos en contra: 7

## 7. AUTORIZACION REALIZACION PROCESO DE ACTUALIZACION AL REGIMEN ESPECIAL ANTE LA DIAN AÑO 2023.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificados en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 3 meses de cada año, iniciando a partir del año 2019. Para realizar el proceso de actualización para el año 2024 es necesario seguir los siguientes pasos:

- Paso 1. Verificar información en el Registro Único Tributario RUT.
- Paso 2. Recolectar documentación requerida para solicitar la readmisión al RTE.
- Paso 3. Realizar envío de Información Prevalidador por SIE Carga Masiva.
- Paso 4. Radicar a través del SIE-RTE la solicitud de readmisión.
- Paso 5. Dar respuesta a los comentarios recibidos de la sociedad civil, cuando hay lugar a ello.
- Paso 6. Recibir resolución que autoriza o niega la solicitud de Readmisión.

Por tal razón la administración solicita a la asamblea de Coopwinarr autorizar a la actual Representante Legal Juan Carlos Castaño Diaz identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.534.709 de Bogotá a realizar el proceso de Actualización al Régimen Tributario Especial ante la DIAN por el año 2024.

La anterior proposición fue aprobada por la asamblea General por unanimidad.

## 8. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Después de un receso para la elaboración del acta, fue leída y aprobada por la asamblea general en su totalidad por unanimidad.



No habiendo más asunto por tratar, siendo la 12:10 p.m. de día 23 de marzo de 2024, se levanta la sesión. Para constancia se firma por los suscritos presidente y secretario.

CRISTIAN PADILLA CASTAÑO CC. 1.010.181.812 de Bogotá DC.

Presidente

JULY CONCEPCION GARICA S.

CC. 35.197.185 de Chía

Secretaria